

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 975/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5437/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5347 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13639, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$230.424, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13639.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13639 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SEPULVEDA DITTUS GLADYS AGRIPINA	4.060
2	MUNOZ ESTAY OLGA BIBIANA	4.060
3	SONIA NEREIDA PEREIRA GONZALEZ	4.060
4	DONOSO RECABARREN SERGIO HERNAN	4.750
5	ARANEDA NAVARRO ANA ADELINA	13.270
6	GARCIA LEMAITRE EDUARDO JULIO	2.565
7	ZUNIGA ZUNIGA JUAN REINALDO	4.060
8	TORO TORO MARIA INES	4.060
9	SERRA GALLEGUILLOS DORIS ROSENDA	4.060
10	MAURE VILLEGAS ANA LUISA	2.250
11	MAURE VILLEGAS ANA LUISA	9.770
12	ARMANDO MARIO LUIS VARAS DE LA JARA	560
13	SOTO LILLO ROSA	9.770
14	GOMEZ LARRAIN FRANCISCO JAVIER	560
15	GONZALEZ DIAZ ELBA MARGARITA	9.770
16	VILLAVICENCIO GONZALEZ SARA	560
17	SELMA TERESA DEL CARMEN CUETO GONZALEZ	2.250
18	CHAVEZ DOTTE MARY LUCILA	2.250
19	JACOBS HOPPE MARIA VALERIA DEL CARMEN	9.770
20	VARAS GONZALEZ TATIANA ELOISA	560
21	HECTOR LEONARDO DE LA FUENTE RODRIGUEZ	9.770
22	SANHUEZA DEBELLI ESTEBAN ANDRES	9.770
23	CARMEN PAZ CARVALLO SILVA	9.770
24	SUSANA HORTENSIA ORDENES REYES	2.250
25	SANDRA ANGELICA OTERO ESCUDERO	9.770
26	INGRID SUSANA SCHMIDT ASTETE	560
27	SUSANA DE LAS MERCED SOTO ROJAS	9.770
28	JESSICA MARISOL SOLIS FIGUEROA	9.770
29	ESTEBAN ANDRES PLAZA ZEGERS	2.250
30	JUAN ENRIQUE VELOSO CABRERA	560
31	CRISTIAN MARCELO CABELLO MIRANDA	560
32	GUZMAN COLLAO JANET MARISOL	2.250
33	JARA CANALES AURORA PILAR	9.770
34	JORQUERA PINO ALEJANDRO ANDRES	9.770
35	VARGAS BELLIDO JUDITH RAQUEL	560
36	LARENAS SAAVEDRA SEBASTIAN ANTONIO	560
37	JOSHUA RICARDO CARTES BRAVO	560
38	JUAN CRISTOBAL PLAZA SANCHEZ	560
39	NATALIA VERONICA CAMPOS JIMENEZ	560
40	MARTIN ANTONIO AGUIRRE VENEGAS	9.770
41	MARIA SOLEDAD BAQUEDANO JUPPET	9.770
42	SOFIA ANTONELLA CADDEO GUERRERO	2.250
43	MOLLEDA HURTADO RODRIGO JESUS	2.250
44	MATEO AGUSTIN CARRENO NAWRATH	509
45	INGRID TERESA TOLLE	2.250
46	CATALAN CARRERA EMILIA FERNANDA	560
47	HERNANDEZ DELMORAL LUIS RAFAEL	9.770
48	ZACARIAS DANIEL TORRES LOPEZ	560
49	MUNOZ ORTIZ MATEO IGNACIO	560
50	SAMIR RODAN ELOHIM MONCADA DOMINGUEZ	9.770
TOTAL		230.424